



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACIÓN, RADICADA BAJO EL No. 25126-0-20-0167 Y SE REALIZA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS"

RESOLUCIÓN N° DES.....DE 2021

24 AGO 2021

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACIÓN, RADICADA BAJO EL No. 25126-0-20-0167 Y SE REALIZA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, la ley 1437 de 2011, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día 28 de julio de 2020, mediante radicado 25126-0-20-0167, el señor **CRISTIAN HERNAN ROJAS RAYC**, identificado con c.c. No. 1.019.055.963 de Bogotá D.C. actuando como apoderado de **MAURICIO AUGUSTO BOBADILLA LOZANO** identificado con c.c. No. 79.447.148 de Bogotá D.C., presentó solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD AMPLIACION, respecto al predio denominado "SAN SILVERIO" ubicado en la Vereda Canelón y tipo de suelo RURAL – AGROPECUARIO TRADICIONAL, identificado con código catastral No. 00-00-0005-2185-000 y con matrícula inmobiliaria No. 176-68304, propiedad de **INVERSORA LOZANO ESCAMILLA S. EN C.** identificado con NIT. 900.022.961-1, hoy **BARDOZ S.A.S**

Que la radicación fue efectuada en legal y debida forma el día 05 de agosto de 2020.

Que de acuerdo con los documentos e información técnica presentada se procedió por parte de la secretaría de planeación a efectuar el estudio y revisión del proyecto, en virtud de la cual se emitió el ACTA DE OBSERVACIONES No. 0244 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020, la cual fue debidamente comunicada el día 01 de octubre de 2020, mediante correo electrónico al email arqcristianrojas@outlook.com.

Que hasta la fecha no se han radicado anexos para subsanar el Acta de Observaciones y Correcciones N° 0244 del 17 de septiembre del 2020, por lo que los numerales descritos a continuación se encuentran sin subsanar.

Componente jurídico:

- Observación No. 1: Aclarar si el tramite involucra solo al lote con matrícula 176-68304 (SAN SILVESTRE) o si también incluye al lote con matrícula 176 – 43627 (LA ESTRELLA), si es así, por favor anexar certificado de tradición del segundo predio.
- Observación No. 2: El FUN debe diligenciarse de forma completa y correcta.
 - 2.1 Diligenciar de forma completa el Ítem 3. "información de vecinos colindantes". Verificación la cartografía de la secretaria de planeación y el visor del IGAC, el lote SAN SILVERIO colinda con 8 predios (incluido el lote la estrella) y con dos vías (al norte con la vía la bajada al molino y al sur con la calle 6 sur), sin embargo, esta información no se refleja ni en los planos ni el FUN.
 - 2.2 En el Ítem 4 "linderos" se indica que en el costado norte el predio colinda con el lote de consuelo Milán en una longitud de 6 ml, sin embargo, tanto en el plano arquitectónico 1.100



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACIÓN, RADICADA BAJO EL No. 25126-0-20-0167 Y SE REALIZA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS"

como en la escritura publica 1032 de 2017 se indica que el predio colinda al norte con el camino de la bajada al molino, por favor revisar todos los linderos que se relacionan en el FUN.

- 2.3 El ítem 5.1 "titulares de licencia" debe estar diligenciado y firmado por el propietario del predio, que en este caso sería el representante legal de la empresa BARDOZ SAS. El apoderado para la realización del trámite (CRISTIAN ROJAS RAYO) deberá firmar en el ítem 5.3 "responsable de la solicitud".
- Observación No. 3: Aportar copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la empresa BARDOZ SAS propietaria del predio.
- Observación No. 4: Obra como antecedente del predio identificado con Folio No 176 – 68304 la resolución No 0020 de 2009 para uso de vivienda unifamiliar, se pretende una ampliación es necesario indicar si el uso se mantiene o por si el contrario existe un cambio, caso en el cual se debe tramitar adecuación al nuevo uso (dotacional).
- Observación No. 5: El poder aportado no tiene la firma del apoderado, el señor Cristian Rojas Rayo, suscribir el mismo.
- Observación No. 6: Aportar recibo de pago del impuesto predial del año 2020 del lote 176 – 68304 (SAN SILVERIO9. Si el lote con matrícula 176 – 43627 (LA ESTRELLA) también hace parte del presente trámite por favor allegar recibo de pago del impuesto predial de este predio.
- Observación No. 7: En el folio de matrícula No 176 – 68304 no aparece la declaración de construcción contenida en la resolución No 0010 de 2009, es necesario aclarar la ampliación sobre que edificación recae a falta de dicha declaración.
- Observación No. 8: En la anotación No 12 del folio No 176 – 68304 aparece garantía de hipoteca a favor del señor Luis Alejandro García Díaz, es necesario allegar autorización o conocimiento del presente trámite por parte de dicho acreedor.
- Observación No. 9: Allegar copia de la tarjeta profesional del arquitecto proyectista.
- Observación No. 10: Allegar copia de las tarjetas profesional y de las cedula de ciudadanía de los señores Hugo Barragán Torres y Fermín Aldana Ávila.
- Observación No. 11: Aportar copia de la disponibilidad de servicios o de los recibos de servicios públicos (recientes) con los que cuenta el predio.
- Observación No. 12: Aportar copia de valla de notificación a terceros de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015.
- Observación No. 13: Se anexa en el expediente la resolución 1432 de 2011 la cual hace referencia al reconocimiento de una edificación en el lote LA ESTRELLA con matrícula 176 – 43627 – por favor aclarar si el trámite actual es sobre el lote o sobre el lote SAN SILVERIO. Si efectivamente es sobre el lote 176 – 43627 aportar copia de la resolución 1065 del 16 de enero de 2001.
- Observación No. 14: Aportar copia de los planos aprobados mediante resoluciones 1065 de 2001, 1432 de 2011 y 0010 de 2009.
- Observación No. 15: Indicar y anexar soportes del acto administrativo mediante el cual se autorizo la actividad Dotacional o institucional en el predio sobre el cual se solicita el presente trámite.
- Observación No. 16: En el suelo agropecuario tradicional se permite el uso del DOTACIONAL, es necesario aclarar el uso al que se destinara la edificación conforme a los antecedentes urbanísticos precedentes, si fuere el caso.



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118



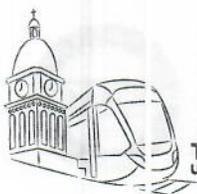


ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACIÓN, RADICADA BAJO EL No. 25126-0-20-0167 Y SE REALIZA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS"

Compnente Arquitectónico:

- Observación No.1: Aportar documento que indique de forma clara en que consiste la ampliación solicitada en el presente tramite.
- Observación No. 2: Mostrar en planos los índices de construcción y ocupación del proyecto, se deberá mostrar de forma clara el cálculo del índice de ocupación y construcción teniendo en cuenta el tramite actual y el acumulado total de acuerdo con lo aprobado en las licencias previas otorgadas de lo que ya esta construido. Tener en cuenta que el índice máximo de ocupación permitido es del 15 % y el índice máximo de construcción permitido es del 30 %.
- Observación No. 3: El aislamiento lateral sobre el costado sur se indica de 4.5 ml, sin embargo, lo exigido por la ficha NUG – R – 11 es de 5 ml. Ajustar.
- Observación No. 4: El proyecto de ampliación contempla la construcción de 3 pisos, sin embargo, lo permitido de acuerdo con la NUG-R-11 es de 2 pisos. Ajustar.
- Observación No. 5: Rótulos:
 - 5.1 Se debe indicar de forma clara el tipo de tramite solicitado, por ejemplo: "Licencia de construcción modalidad ampliación aulas colegio Cambridge", asi mismo indicar el No de pisos.
 - 5.2 Indicar el No. De matrícula inmobiliaria y código catastral del predio o predios.
 - 5.3 Indicar en los rótulos la dirección del predio o predios.
 - 5.4 Todos los planos deberán contar con la firma del propietario del predio, es decir, BARDOZ S.A.S, o por la persona apoderada para firma de planos.
 - 5.5 Por favor actualizar fecha cada vez que se radique anexos de tal forma que concuerde con la fecha (mes) de la radicación.
- Observación No. 6: Planos:
 - 6.1 Acotar anchos de puertas, accesos, escaleras y corredores en la planta de todos los pisos, enumerar escalones en las escaleras en todos los pisos.
 - 6.2 Acotar huellas y contra huellas en las escaleras y voladizos en los cortes.
 - 6.3 En las fachadas por favor indicar los nombres de los materiales de construcción, acotar voladizos.
 - 6.4 En la planta de cubiertas (Plano 1.105) se indica que el nivel de dicho piso es 10.50 m, sin embargo, en las fachadas se muestra que el nivel de cubierta es 11.00 revisar y ajustar.
 - 6.5 Indicar de forma clara en los planos que es lo existente y mediante que acto administrativo fue licenciado y/o reconocido, y que es lo que se proyecta ampliar con el presente tramite.
 - 6.6 si el lote LA ESTRALLA hace parte del tramite actual por favor identificarlo claramente en los planos y aportar documentación requerida (certificado de tradición y pago del impuesto predial año 2020)
 - 6.7 Mostrar el predio de forma completa ya que se tiene entendido que este comprende una vía privada, y mostrar la totalidad de vecinos (indicando códigos catastrales) y vías colindantes.
 - 6.8 Acotar todos los linderos los cuales deberán concordar con la escritura y lo diligenciado en el FUN.
 - 6.9 Mostrar las huellas y parámetros de las construcciones en los predios vecinos.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACIÓN, RADICADA BAJO EL No. 25126-0-20-0167 Y SE REALIZA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS"

- Observación No. 7: Indicar en el cuadro de áreas el área total del predio. Mostrar claramente las áreas e índices de construcción y ocupación aprobados en las resoluciones anteriores, los índices y áreas del presente trámite y los índices y áreas acumulados.
- Observación No. 8: Aportar informe de análisis de cumplimiento de lo requerido en la norma NTC 4595, haciendo las aclaraciones pertinentes a la propuesta arquitectónica, al cuadro de áreas y a la proyección de estudiantes según ampliación; teniendo en cuenta especialmente los requerimientos en el parágrafo 3.8.2 la tabla 1 de la NTC 4595 y anexar un cuadro de aclaración, aclarar el parágrafo 3.9, aclarar capítulo 4 clasificar y graficar en planos, paragrafo5.3.2.3. cumpliendo con lo que se estipula, parágrafo 7.2 ajustar a lo requerido.

Componente Estructural:

- Observación No. 1: Firma geotecnista en el plano de cimentación.
- Observación No. 2: Adjuntar anexos indicados en estudio de suelos: planos de localización, registro fotográfico, resumen de resultados, perfiles estratigráficos y ensayos de laboratorio y memorias de cálculo.
- Observación No. 3: Dar cumplimiento a lo señalado en el numeral A-6.3.3 del apéndice A-6 de la NSR – 10, revisión independiente.
- Observación No. 4: Dar cumplimiento a lo señalado en el numeral A.1.3.9.1, y título I de la NSR – 10 supervisión técnica.
- Observación No. 5: Indicar datos y firma en FUN de revisor independiente y supervisor técnico y adjuntar documentos de cada uno de los profesionales.
- Observación No. 6: Presentar detalles escaleras piso 2 a 3.
- Observación No. 7: Presenta diferencias con arquitectónico.
- Observación No. 8: Indicar en planos dimensiones de huella y contra huella y niveles en escalera.
- Observación No. 9: Presentar documento, acorde a A.1.5.3.2 debe contarse con memoria de especificaciones sobre materiales, medios de ingreso y egreso y sistemas de detección y extinción de incendios relacionados con la seguridad de la vida de acuerdo con los títulos J y K.
- Observación No. 10: El proyecto queda sujeto a modificaciones de diseño con respecto al cumplimiento de la observación 4 de la revisión arquitectónica "4, El proyecto de ampliación contempla la construcción de 3 pisos, sin embargo, lo permitido de acuerdo con la ficha NUG-R-1 es de 2 pisos" ajustar.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el plazo para para subsanar el **ACTA DE OBSERVACIONES NÚMERO 0244** de 17 de septiembre de 2020 se cumplió el día **13 de noviembre de 2020** y durante este término no fueron allegados las correcciones requeridas al expediente, ni tampoco en forma posterior a dicha fecha se radicó anexos que dieran cumplimiento al acta.

Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del **Decreto Único 1077 de 2015** el cual señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud.** (...)" (Negrilla fuera del texto). Que, así las cosas, encuentra esta Secretaría que la solicitud de licencia que contiene el proyecto descrito con antelación, al no cumplir con la totalidad de los requerimientos señalados en el acta de



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACIÓN, RADICADA BAJO EL No. 25126-0-20-0167 Y SE REALIZA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS"

observaciones, tal como se ha indicado en las presentes consideraciones, se procederá a declarar con fundamento en la norma citada el desistimiento de la actuación administrativa.

Que mediante radicado **SYSMAN No. 202106533** de fecha **29 de julio de 2021**, el apoderado presenta solicitud de desistimiento voluntario del proyecto radicado bajo el No. **25126-0-20-0167** teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, y solicita la devolución de los documentos y planos que reposan en el expediente.

Que teniendo en cuenta la solicitud antecedente y lo consagrado por el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único 1077 de 2015 que expresa: *"El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede de la licencia o se niegue la solicitud preser tada (...)"*

Parágrafo. *"El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso."*

Que conforme a lo anterior y en virtud del desistimiento voluntario presentado por el peticionario a través del apoderado dentro del trámite administrativo, se considera procedente declarar el mismo, por cuanto el trámite se inicia a solicitud de parte interesada y el mismo procedimiento autoriza el desistimiento del mismo, siendo viable en consecuencia proceder al archivo del presente trámite por desistimiento.

Que en virtud del principio de economía que rige las actuaciones administrativas consagrado en el artículo 3 de la ley 1437 de 2011, en relación con la solicitud de devolución de los documentos allegados a la solicitud, la cual se encuentra autorizada en la norma antes citada, se considera procedente de igual manera ordenar mediante el presente acto administrativo proceder a efectuar la devolución de los mismos, correspondiendo estos a aquellos que no hacen parte de los documentos generales de toda solicitud sino única y exclusivamente a todos aquellos relacionados con la documentación adicional en relación con el trámite objeto de solicitud.

En merito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD AMPLIACION, respecto al predio denominado "SAN SILVERIO" ubicada en vereda Canelón y tipo de suelo rural – agropecuario tradicional, identificado con código catastral No. 00-00-0005-2185-000 y con matrícula inmobiliaria No. 176-68304, propiedad de INVERSORA LOZANO ESCAMILLA S. EN C identificada con NIT. 900.022.961-1, hoy BARDOZ S.A.S.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR personalmente el contenido del presente acto administrativo conforme a la Ley 1437 de 2011 a CRISTIAN HERNAN ROJAS RAYO, identificado con c.c. No. 1.019.055.963 de Bogotá D.C. actuando como apoderado de MAURICIO AUGUSTO BOBADILLA LOZANO identificado con c.c. No. 79.447.148 de Bogotá D.C para lo cual se podrá efectuar la misma conforme a lo señalado en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Secretario de Planeación en los términos de la Ley 1437 de 2011.



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACIÓN, RADICADA BAJO EL No. 25126-0-20-0167 Y SE REALIZA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS"

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con el Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.2.3.4, párrafo: "El interesado contará con **treinta (30) días calendario**, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso", no obstante, conforme a los considerandos de la presente resolución, se autoriza la devolución de los siguientes documentos:

- Folios: setenta y cinco (75)
 - Uso de suelo (1 folio)
 - Copias de resoluciones (5 folios)
 - Documentos profesionales (6 folios)
 - Estudios geotécnicos (32 folios)
 - Folio de matrícula (5 folios)
 - Certificado de existencia y representación (11 folios)
 - Copia de Escritura Pública (15 folios)
- Planos: trece (15) arquitectónicos y cinco (05) estructurales
- Cartillas: una (01)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

24 AGU 2021

Dada en Cajicá, a los.....

ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación

| | NOMBRE Y APELLIDO | FIRMA | CARGO Y ÁREA |
|------------------|-----------------------------------|-------|-------------------------------------|
| Revisó y elaboró | César Leonardo Garzón Castiblanco | | Abogado Contratista |
| Revisó y elaboró | Dr. Saul David Londoño Osorio | | Asesor Jurídico Externo |
| Revisó y aprobó | Arq. Diana Marcela Rico Navarrete | | Directora de Desarrollo Territorial |
| Revisó y aprobó | Ing. Cesar Augusto Cruz González | | Secretario de Planeación Municipal |

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118



Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 365 EXPEDIENTE 20-0167

1 mensaje

24 de agosto de 2021, 16:50

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

Para: arqcrisrianrojas@outlook.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Cesar Augusto Cruz Gonzalez <secplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0365 del 24 del mes de agosto del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-20-0167 que contiene la solicitud de licencia de construcción, modalidad ampliación, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones

-Por favor acercarse a Secretaría de Planeación para hacer entrega de los documentos en horario de 8:00am a 12:45 pm

--

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RES 036: RAD 20-0167.pdf
3366K

